



Notas sobre Recursos Humanos

Por José Náter Gautier



Acomodo Razonable

Continuamente recibimos preguntas sobre si hay que hacer un acomodo razonable con tal o cual empleado. ¿A quién estoy obligado a acomodar?

Primero que nada, sepa que se acomoda a una persona porque tiene algún tipo de impedimento; por estar incapacitada para cumplir con las tareas de un puesto como hace el resto de los empleados.

Usted acomodará a aquella persona que solicita, ya sea verbalmente o por escrito ser acomodado(a). Es a la persona con impedimento a quien le corresponde solicitar un acomodo razonable. Usted no está obligado a acomodar a quien no ha solicitado un acomodo razonable y mucho menos, a quien rechace ser acomodado.

Lo recomendable que una vez solicitado un acomodo razonable se solicite la evidencia médica que pruebe la existencia de una incapacidad. Recuerde que se acomoda a quien puede y está capacitado para ejecutar las funciones indispensables de un puesto. Es por esto que debemos establecer en las descripciones de deberes cuáles son y cuáles no son las tareas esenciales de cada puesto de trabajo.

Piense que el acomodo lo puede solicitar tanto el empleado como el candidato a empleo. Este último no está obligado a presentar su necesidad de acomodo antes de ser reclutado pudiendo esperar a ser reclutado para presentar su solicitud.

Una vez conocido el impedimento usted deberá comenzar un diálogo que le ayude a identificar el tipo de acomodo que será necesario; si éste y su costo es uno razonable. Si la necesidad de acomodo es obvia, es recomendable entrar en esta conversación y si el empleado o candidato se rehúsa a dar la información cesará la obligación de acomodar.

Es importante en esta etapa entender que usted como patrono tiene el derecho a corroborar la información médica con el médico de la compañía. Esto será así cuando el solicitante del acomodo presenta información poco clara, contradictoria o incompleta. No pretenda ser médico a menos que de verdad lo sea. Así que si no entiende lo que le dicen, consulte a su médico.

Por otro lado, recuerde que en el proceso de selección no se pregunta si el candidato necesita acomodo a menos que le haya hecho una oferta de empleo. Una vez hecha la oferta y si es obvia la necesidad de acomodo, porque se ve o se lo informaron, está usted autorizado a preguntar.

Finalmente, es importante recordar que usted deberá ofrecer acomodo únicamente al candidato calificado o al empleado con impedimento que

está calificado para desempeñar las tareas esenciales del puesto.

Hay diferentes tipos de acomodo que van desde el reacondicionar el área de trabajo, la utilización de licencias como vacaciones, enfermedad, licencia médico-familiar, la redistribución de tareas (para esto debe existir la descripción del puesto) o cambios de horas, entre otros.

Lo que la ley no exige es que hay que acomodar a cualquier costo. Así que un acomodo cuyo costo sea de tal magnitud que afecta las finanzas del patrono irrazonablemente o que conlleve cambios en los procesos de trabajo que provoque una carga onerosa, no hay que hacerlo.

Por último, cuidado con tratar a una persona como si fuera un impedido, pues podría estar dándole la protección de impedido a alguien que no lo es. Espere a que le soliciten el acomodo y luego, si procede, lo concede.

ComputerExpertGroup.com

Save time and money!

Over the past 10 years, Computer Expert Group has developed and provided the best software tools, to help you prepare P.R. Individual and Corporate Taxes, fulfilling the Department of Treasury's tax filing requirements.

INDIVIDUAL FORMS:

482.0(long), 481.0(short), 1040PR, 1040ES, "Patente", Schedules (A, A1, B, B1, C, CH, D, D1, D2, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, Q1, R, T) and Part Resident Year.

CORPORATE FORMS:

480.20, 480.30, 480.70(OE), 480.10, 480.10(SE), 480.2(I), "Patente", Property & Annual Reports.

EXPERT
Individual & Corporate 2005
P.R. TAXES
for Windows®

The **easiest** way to prepare Individual and Corporate taxes

Windows® **compatible** and runs on any Windows platform

You can **import** data from a spreadsheet

Save time! You can save the data for next year's Tax return

Flexible! You can change the data as many times as you need

Fast! The program will print the filled returns on any HP compatible laser printer

All forms are **approved by** "Hacienda"

Web-based application

Get help from the experts today, and avoid the annual headache!

FREE internet and phone ASSISTANCE
CALL US AT: 787-287-2777

SOFTWARE SOLUTIONS THAT WORK

COMPUTER
EXPERT
GROUP
Software Developers